



SUBDIRECCION ADMINISTRATVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACION DEL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°037 DE 2015.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL AREA DE LA
SUBDIRECCION MÉDICA".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LE SEÑOR SERGIO DAVID GRANADOS

OBSERVACION N°1

Buenos días, de acuerdo a la licitación de mínima cuantía No. SMC-037-2015 queremos saber que altura tienen las divisiones en alturas del ítem 1.1, y que modifiquen los precios ya que los precios están artificialmente creados, según estudio de mercado EL m2 de vidrio templado te 8ml vale \$ 130.000 y el de 10 ml vale 163.500, según esto requerimos sea modificado el precio del ítem.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico se permite aclarar de la siguiente forma la observación realizada por el señor Sergio David Granados, informando que la división de vidrio templado, de acuerdo a visitas técnicas de tres empresas al Hospital Militar Central, nos dieron como solución una división de 2,32 metros de altura, diseñada de la siguiente manera en vidrio templado de 8 milímetros pulido y brillado con socalo inferior y superior en aluminio anodizado hasta 2 metros de altura y los 0,32 centímetros restantes complemento hasta el techo en perfilera de aluminio anodizado tubular de 3 por 1 pulgada con vidrio normal de 5 milímetros. Y con relación a los precios tomamos como referencia las tres cotizaciones entregadas por las tres empresas que nos realizaron visita las cuales relacionamos a continuación:

No	EMPRESA	DIRECCION	VALOR COTIZADO IVA Y A.I.U	TELEFONO	CORREO ECTRONICO
1	SILLAS & ACCESORIOS LTDA	CRA 19 No. 69-19	\$ 28.574.940	3004668	sillasaccesorios@hotmail.com
2	LIDERES EN DISEÑO Y SOLUCIONES ARQUITECTONICAS	CRA. 56 No. 2B-82	\$35.045.477	4946413	cycoriginaldecor@emp.net.co
3	MONTAJES MODULARES	CLL 58 No. 9-58	\$34.725.945	3008196655	montajesmodulares@hotmail.com



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA REALINCO SAS

OBSERVACION N°1

Amablemente solicitamos a La Entidad, modificar la Invitación mencionada en el asunto, toda vez que los trabajos que se pretenden realizar por concepto de mantenimiento de las oficinas, tienen una alta cuota de mano de obra por parte del futuro contratista elegido, así como varias actividades que corresponden a obra civil, entre ellas a saber: Suministro e instalación de unidades hidrosanitarias, construcción de muros en superboard, Suministro e instalación de piso en cerámica, entre otras.

Todo contrato que tenga dentro de sí actividades de construcción, debe regirse bajo la figura A.I.U (Administración, Imprevistos, Utilidad) para efectos del cálculo del IVA, así lo dispone La Ley en su artículo 3 del decreto 1372 de 1992 el cual indica: *En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad, la cual en ningún caso podrá ser inferior a la que comercialmente corresponda a contratos iguales o similares.*

Cabe aclarar que esto se extiende a contratos de mantenimiento de bienes inmuebles, en donde esté involucrada obra civil, y mano de obra. Se busca con esta figura reconocer los costos o gastos de ejecución indirectos de un proyecto (administración), y hacer las reservaciones necesarias para cubrir los posibles imprevistos que genere el desarrollo del proyecto que busque cubrir los riesgos inherentes a la obra, y que se determinan según la naturaleza de la obra o proyecto a ejecutar.

El AIU es de constante utilización en el sector público, no entendemos porque La Entidad ha publicado este proceso el cual claramente es de Obra Civil, basándose en un IVA del 16%, el cual claramente afectaría la Utilidad del futuro Contratista, y a su vez, estaría yendo en contra de los principios que rigen la contratación estatal para estos casos.

Solicitamos respetuosamente a La Entidad, se sirvan aclarar y/o modificar dicha situación, toda vez que es indispensable para nosotros poder asignar el respectivo porcentaje de AIU a nuestra propuesta.

En espera de su valiosa y positiva respuesta.

RESPUESTA N° 1

El comité técnico dando respuesta a la observación realizada por el señor Gustavo Adolfo Danderino de la empresa REALINCO S.A.S donde la empresa me informa "todo contrato que tenga dentro de sí actividades de construcción, debe regirse dentro de la figura A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) para efectos del cálculo del IVA, así lo dispone la ley en su artículo 3 del decreto 1372 de 1992." Le informo que la actividad a desarrollarse es la instalación de divisiones de oficina en vidrio templado lo cual las empresas que nos cotizaron en su manera de trabajo cobran es IVA por servicio de trabajo la obra civil a intervenir es un baño y equilibrándolo a la dimensiones no alcanza ni el 50% de área a intervenir ya que el área a intervenir es de 104,25 M2 el área a intervenir del baño es de 22,17 M2, su valor no supera el 50% del valor del contrato por lo tanto la entidad no considera que se deba aplicar A.I.U. al presente contrato .

A continuación relaciono las tres empresas que nos cotizaron:

No	EMPRESA	DIRECCION	VALOR COTIZADO IVA Y A.I.U	TELEFON O	CORREO ECTRONICO
1	SILLAS & ACCESORIOS LTDA	CRA 19 No. 69-19	\$ 28.574.940	3004668	sillasaccesorios@hotmail.com
2	LIDERES EN DISEÑO Y SOLUCIONES	CRA. 56 No. 2B-82	\$35.045.477	4946413	cycoriginaldecor@emp.net.co





SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

	ARQUITECTONICAS				
3	MONTAJES MODULARES	CLL 58 No. 9-58	\$34.725.945	30081966 55	montajesmodulares@hotmail.co m

Para finalizar se informa que las demás condiciones de la invitación pública continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Coronel MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ

Subdirector Administrativo Ordenador del Gasto

Aprobó:

Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Reviso:

MY. (RA) Nelson Mossos Chavez
Área de Planeación y Selección

PD. Miguel Ángel Obando
Jefe Grupo Gestión Contratos

Proyecto:

Edwin Guillermo Guerrero Páez
Estructurador Técnico